

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Cédula de identidad para extranjeros (obtención y renovación)

Última actualización: 28 julio, 2020

Descripción

La cédula de identidad para extranjeros es el **documento oficial** que acredita la **identidad de una persona extranjera**. Entre los datos que contiene, está el nombre completo, nacionalidad, visa, Rol Único Nacional (RUN) y sexo, además de la foto, firma y huella dactilar.

Quienes deseen que la información de su **título profesional obtenido fuera de Chile** aparezca en la cédula, deben realizar un proceso de [reconocimiento de estudios realizados en el extranjero](#), o acogerse a los [tratados vigentes](#).

Importante:

- El documento debe ser tramitado dentro de los **30 días siguientes a la entrega de la visa** en Chile, o desde que se estampa la correspondiente visa en el pasaporte.
- Si se solicita fuera de ese plazo, previamente, deberá obtener una **autorización especial** del Departamento de Extranjería y Migración, del Ministerio del Interior o de la intendencia regional respectiva.
- Si perdió su cédula de identidad, puede [solicitar una reimpresión](#).

Se extiende la duración de la cédula de identidad para personas extranjeras que se encuentren **en trámite de prórroga de residencia** o en **proceso de obtención de visa de permanencia definitiva**:

- **Hasta el 31 de diciembre de 2020** aquellas cédulas de identidad **vencidas durante el año 2019**.
- **Por el plazo de un año a contar de la fecha del vencimiento** de las cédulas de identidad que **hayan expirado o expiren durante el año 2020**.

Revise [más información sobre la extensión de la vigencia](#) de la cédula de identidad para personas extranjeras.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en las oficinas del Registro Civil**.

¿A quién está dirigido?

Todas las personas extranjeras, que se les haya otorgado una visa a través del Departamento de Extranjería y Migración (DEM) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

No se otorga el documento a personas extranjeras que:

- Sean titulares de una visa de residente oficial. Sin embargo, podrá obtenerla acompañando en su solicitud de cédula, la autorización otorgada por la Dirección del Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Sean titulares de una tarjeta de turismo o [de tripulantes](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Pasaporte válido y vigente.
- Fotocopia simple del pasaporte.

Si tiene visa temporaria sujeta a contrato o estudiante:

- Fotocopia de las páginas del pasaporte o título de residencia, en la que aparece el tipo de visa, fotografía y consten los nombres y apellidos, fecha de nacimiento, sexo y el timbre con la fecha de entrada al país.
- Original y fotocopia del [certificado de registro de visa otorgado por la Policía de Investigaciones](#).

Si tiene permanencia definitiva:

- Original y fotocopia del certificado de permanencia definitiva otorgado Departamento de Extranjería y Migración (DEM) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Original y fotocopia del [certificado de registro de la permanencia definitiva](#) o fotocopia del [certificado de vigencia de la permanencia definitiva](#), ambos otorgados por la Policía de Investigaciones (PDI), si la fecha de otorgamiento de la permanencia es mayor a un año.
- El grupo familiar que ingresa con el titular de la visa tiene el mismo tipo de visa que éste, pero dependiente. Debe adjuntarse a la solicitud una fotocopia simple de la hoja de datos del pasaporte, visa, timbre de entrada (si corresponde) y de tarjeta de registro de la Policía de Investigaciones. El grupo familiar que posea visa dependiente debe adjuntar además de fotocopia de sus documentos, fotocopia de los documentos del titular de la visa.

Casos especiales:

- Las personas de nacionalidad argentina que sean titulares de la tarjeta de trabajador temporario o de temporada, podrán presentar su documento nacional de identidad (DNI) en lugar del pasaporte.
- Si el o la solicitante excedió el plazo de 30 días que dispone para solicitar su cédula, debe obtener previamente una autorización especial del Departamento de Extranjería y Migración (DEM) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o de la intendencia regional respectiva, o un comprobante de sanción o amonestación por este atraso.
- Si el interesado o interesa es titular de alguna profesión universitaria obtenida en el extranjero, y desea que conste en su cédula de identidad, previamente debe convalidar su título en la Universidad de Chile, o acogerse a alguno de los convenios de reconocimiento de títulos celebrados con algunos países, cuyos antecedentes y requisitos le serán informados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Una vez realizado este trámite, podrá inscribir su título en el Registro de Profesionales a cargo el Registro Civil. Así, automáticamente y cada vez que renueve este documento, aparecerá su profesión en la cédula de identidad.

Renovación

Al finalizar el plazo de vigencia del documento, la persona interesada debe obtener previamente la renovación de su visa, para luego solicitar la renovación de la cédula de identidad, presentando los mismos documentos que para la primera cédula. Los extranjeros titulares del permiso de permanencia definitiva deben presentar:

Si es primera vez que obtiene cédula con permanencia definitiva:

- Tarjeta de permanencia definitiva otorgada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en original y fotocopia.
- Pasaporte (aunque esté vencido) y fotocopia de la hoja de datos.
- [Certificado de registro de la permanencia](#) otorgado por Policía Internacional de Investigaciones de Chile

\$4.270.

¿Qué vigencia tiene?

Igual al de su respectiva visa, excepto en el caso de los titulares de permanencia definitiva (en el que su duración será de cinco años).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los documentos requeridos.
2. Diríjase a una [oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación \(SRCel\)](#) autorizada para emitir cédula de identidad para extranjeros.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar o renovar la cédula de identidad para extranjeros.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el documento, el cual podrá retirar en un plazo de ocho días hábiles.

Importante: consulte el [estado de su solicitud](#).